



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 508-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de agosto de 2025

**VISTO:** El Formulario Único de Trámite N° 003425 de fecha 13 de agosto de 2025; Carta N° 519-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 14 de agosto de 2025; HTIFI del expediente N° 2561, de fecha 14 de agosto del 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en conformidad al numeral 100.12 del **artículo 100** de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante al numeral 160.11 del **artículo 160** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, en el caso de la UNAJMA, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 003425 con fecha de recepción 14 de agosto de 2025, el estudiante **Franklin Gudel Sopanta Quispe**, solicita al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el retiro definitivo de la universidad, indicando que: "(...) *solicito mi renuncia está vacante a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por motivo de que ingrese a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil este 2025-II (...)*";

Que, mediante la Carta N° 519-2025-UNAJMA-EPIAM con fecha de recepción 14 de agosto de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, en su calidad de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería el expediente del estudiante **Franklin Gudel Sopanta Quispe**, quien, de manera voluntaria, solicita el retiro de la mencionada Escuela Profesional. En este contexto, el director aprueba la solicitud del estudiante.

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2561 de fecha 14 de agosto de 2025 y en atención a la Carta N° 519-2025-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Renuncia Definitiva presentada por el estudiante **Franklin Gudel Sopanta Quispe**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de Sistemas, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA